

# TRANSPORTES JARDÍN DE MARTE CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AMBATO – CIUDADELA 'TECHO PROPIO' TELF. 2413594

Ambato, 31 de Mayo del 2010.

 Dra. Tanya Paredes  
**RECIBIDO**  
FECHA: **7 JUN. 2010**

**ENTREGADO**  
Dra. Tanya Paredes Ch.  
Fecha: **7 JUN. 2010**

Dra. Leonor Holguín Bucheli.  
INTENDENTA DE COMPANIAS  
Ambato – Ecuador

Asunto: registro de Cesión de participaciones

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Ambato el día 26 de Mayo del 2010, la compañía de mi representación TRANSPORTES JARDIN DE MARTE CIA. LTDA., RUC Nº1891721214001, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, la misma que se halla inscrita en el libro de socios y participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Valor Nominal de acciones	Valor Total de acciones
Azogue Luis Ruperto C.I. 020148582-8 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional	Guamanquispe Torres Pedro Eloy C.I. 180141911-8 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de inversión: Nacional	\$ 10,00	\$ 100, 00.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de los socios.

Atentamente,

  
**GERENTE**

CPA. FISMAN PAREDES  
GERENTE  
C.I. 180148182-9



*Raúl*  
*Fuon atarobu*  
*[Signature]*

MEMORANDO S<sup>e</sup> SC. UJ. A.  
844 de 22.07.2010

Digitado el 23.07.2010  
Juisatonest



1769  
Jo. L.

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO**

**FUNDADA EN EL AÑO 1940**

***Dr. Alfonso Alvarez Sarabia***

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS  
Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

**TERCERA  
COPIA**

De la Escritura de: CESION DE DERECHO

Otorgada por: EL SR. LUIS RUBERTO AZOGUE

A favor de: L SR. PEDRO ELOY GUAMANQUISPE TORRES

Digitado el 23.07.2010 Juisatonest

Por:

INDETERMINADA

Ambato, 26 de Mayo del 2010



CESION DE DERECHO

EL SR. LUIS RUPERTO  
AZOGUE.- A FAVOR DEL  
SR. PEDRO ELOY GUAMAN-  
QUISPE TORRES.

POR INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, ca-  
pital de la provincia de Tun-  
gurahua, República del Ecua-  
dor, hoy día miércoles vein-  
tiseis de Mayo del año dos  
mil diez, Ante mí, Abogado  
Luis Paredes Villacís Nota-  
rio Cuarto encargado de este  
Cantón, por licencia de su

titular doctor Alfonso Alvarez Sarabia, mediante acción de  
personal número: 155 CJ DPT del veinticinco de Mayo del dos  
mil diez, comparecen, por una parte, los cónyuges señores  
LUIS RUPERTO AZOGUE y MARIA CARMEN PUNINA CHISAG, por sus  
propios derechos; por otra parte, el señor PEDRO ELOY  
GUAMANQUISPE TORRES, de estado civil casado, por sus propios  
derechos.- Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de  
edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, capaces según  
la ley y dicen: Que tienen a bien elevar a escritura públi-  
ca, la minuta que me presentan la misma que copiada literal-  
mente es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a  
Escritura pública la presente minuta de CESION DE DERECHOS  
DE PARTICIPACIONES Y DERECHOS que se expresa en las si-  
guientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS COMPARECIEN-

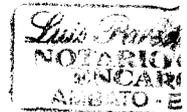
TES:- Al otorgamiento del presente acto jurídico comparecen:  
por una parte, los cónyuges señores LUIS RUPERTO AZOGUE Y  
MARIA CARMEN PUNINA CHISAG, por sus propios derechos, en  
calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor PEDRO ELOY  
GUAMANQUISPE TORRES, de estado civil casado, en calidad de  
Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de  
edad, capaces según la ley para obligarse y contratar.-  
CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.- a) El señor LUIS  
RUPERTO AZOGUE, es socio DE TRANSPORTES JARDIN DE MARTE  
COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se constituyó, mediante  
escritura celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón,  
el once de octubre del año dos mil seis, e inscrita en el  
Registro Mercantil de este cantón el seis de diciembre del  
dos mil seis, bajo el número: seiscientos cincuenta y uno  
del Registro Mercantil, se anotó con el número: cinco mil  
ciento ochenta y ocho, del Libro Repertorio; b) La compañía  
en Junta General Extraordinaria del once de Mayo del dos mil  
diez, con la participación del cien por ciento del capital,  
en forma unánime, autorizó al socio señor LUIS RUPERTO  
AZOGUE para que ceda y transfiera sus derechos y participa-  
ciones que posee en la citada Compañía, que son diez aportes  
con un valor nominal de Diez Dolares de los Estados Unidos  
de Norteamérica cada una, con un valor total de cien dolares  
de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno de los  
socios.- CLAUSULA TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- En virtud

Pr. / 17 de Agosto de 1953.  
NOTIFICACION  
CANTON AMBATO  
VALORES 21-43



de los antecedentes expuestos el señor LUIS RUPERTO AZOGUE y su esposa señora MARIA CARMEN PUNINA CHISAG, de su mutuo consentimiento, ceden y traspasan a perpetuidad, las DIEZ participaciones, de diez dólares cada una, que les corresponde en favor del señor PEDRO ELOY GUAMANQUISPE TORRES de la Compañía TRANSPORTES JARDIN DE MARTE CIA LTDA., debiendo dicho cesionario realizar los trámites pertinentes para el cambio de denominación de las participaciones y derechos, en las Dependencias respectivas, así como en la mencionada Compañía.- CUARTA.- DE LA CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones y derechos, la fijan en la suma de cien dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente recibe de contado de manos del cesionario y sin derecho a reclamo alguno por este concepto.- QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de esta cesión de participaciones y derechos y el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro de los estatutos de la Compañía de Transportes Jardín de Marte Cía Ltda., como en la Ley de Compañías y demás Regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- SEXTA.- INSCRIPCION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil del cantón.- SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de producirse controversia por efectos del presente contrato de cesión de

participaciones y derechos, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes de la ciudad de Ambato o al trámite verbal sumario. Hasta aquí la minuta. El Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para que quede elevada a escritura pública con todo el valor legal. f) Dr. Folivio Narváez.- Abogado. No: 621 C.A.T.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes.- No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso, previamente a los otorgantes de este acto, y doy fe de conocerlos personalmente en el presente acto a los comparecientes, y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se verificó en unidad de acto.- Doy todo lo cual doy fe.- f) Luis Ruperto Azogue.- 020148582-8.- María Carmen Funina.- 020136015-3.- Lic. Guamanquispe.- 180141911-8.- El Notario (e) Ab. Luis Paredes Villacís.-



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA.- SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary mentioned in the text.

AL

A faint, partially obscured notary stamp and some illegible text at the bottom of the page, possibly a duplicate or a second instance of the notary's information.

Dr. Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN  
AMBATO  
TELÉFONO 21-43  
709320071

2010  
MAYO 26

7 MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA, TOME  
NOTA DE LA CESION A QUE SE REFIERE LA COPIA PRECEDENTE.- LA  
SELLO EN AMBATO A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-

*[Faint signature and stamp]*

**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 0651 del Registro Mercantil de  
Diciembre 06 del 2.006, de la Compañía TRANSPORTES JARDIN DE MARTE CIA  
LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE DERECHOS**, indicada en la presente Escritura, de  
Mayo 26 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 28 del 2.010.-

*[Handwritten signature]*

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

2010  
MAYO 26



# TRANSPORTES JARDÍN DE MARTE CÍA. LTDA.

Luis Paredes Villacís  
NOTARIO CUARTO  
ENCARGADO  
DE LA OFICINA

Dirección: Ambato – Ciudadela "TECHO PROPIO" TELF. 2413594

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 11 DE MAYO DEL 2010

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez, se reúnen todos los catorce socios de Transportes Jardín de Marte Cía. Ltda., en el local de la compañía, quienes han concurrido respondiendo a la convocatoria cuyo texto es el siguiente:

### CONVOCATORIA

Señores socios:

Se convoca con el carácter de urgente a la Junta General de Socios Extraordinaria para el día martes 11 de Mayo del presente año a las 19:00 horas en el local de sesiones de la compañía.

Esta Junta General Extraordinaria tratará el siguiente punto del orden del día:

1.- Transferencia de participaciones.

Esperamos contar con su asistencia. Ambato, 01 de Mayo del 2010. Atentamente, Milton López, Presidente.

Siendo las 19:00 horas, el señor Milton López, Presidente, luego de que se ha corrido lista por secretaría y constatando la presencia del 100% del Capital social; agradece la concurrencia, da la bienvenida a los presentes y pone en consideración el punto a tratarse.

### -TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Estando de acuerdo con el orden del día y presentes el 100% del Capital Social se decide declararse en Junta Universal.

El señor Gerente, que actúa como Secretario, da lectura a la solicitud presentada por el socio fundador: Luis Ruperto Azogue, quien solicita a la Junta la autorización para transferir sus Participaciones y derechos al señor Guamanquispe Torres Pedro Eloy, con C.I. # 180141911-8, chofer profesional, y que cuenta con una furgoneta apta para el servicio.- Los asistentes aprueban en forma unánime la solicitud de transferencia de las 10 participaciones de diez dólares americanos cada una, agradeciendo al señor Luis Ruperto Azogue por haber sido un buen socio y dan la bienvenida al señor Guamanquispe Torres Pedro Eloy, y se autoriza al Gerente para que cumpla con los requisitos legales para el cumplimiento de la resolución. A continuación se permite el ingreso a la sala del nuevo socio y se realiza la toma de promesa por parte del Gerente.

La Junta Universal se declara en receso mientras se redacta la presente acta. Luego firman el acta todos los socios de la compañía y presentes en la Junta.

Sin tener más que tratar se clausura la Junta General extraordinaria, siendo las veinte horas.

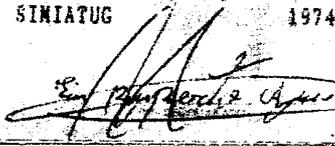
f.....

Sr. Milton López  
PRESIDENTE

f.....

Sr. Rafael Paredes  
GERENTE - SECRETARIO

CIUDADANIA 020148582-R  
 AZOGUE JUNTO BHIPTUG  
 BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG  
 03 NOVIEMBRE 1974  
 001- 0425 00425 M  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 SINIATUG 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44414444  
 CASABO MARIA CARMEN PUNINA CHISAG  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MARTA ROSA AZOGUE  
 AMBATO 17.07.2002  
 17/07/2014  
 REN 0019210  
 PALLAR DOMESTICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

221-0008 0201485828  
 NUMERO CÉDULA  
 AZOGUE JUNTO BHIPTUG

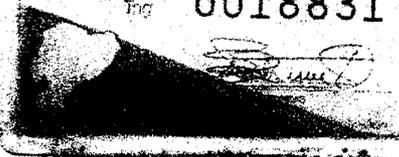
TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 BHIPTUG  
 PARROQUIA



CIUDADANIA 020136015-3  
 PUNINA CHISAG MARIA CARMEN  
 BOLIVAR/GUARANDA/SINIATUG  
 05 JUNIO 1972  
 001- 0100 00104 F  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 SINIATUG 1972




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242  
 CASABO LUIS RUFERTO AZOGUE  
 PRIMARIA QUERHACEE DOMESTICOS  
 SEGUNDO EMILIO PUNINA  
 MARIA LUISA CHISAG  
 AMBATO 16/07/2002  
 16/07/2014  
 REN 0018831  
 PALLAR DOMESTICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

058-0079 0201360153  
 NUMERO CÉDULA  
 PUNINA CHISAG MARIA CARMEN

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 HUACHI LORETO  
 PARROQUIA

AMBATO  
 CANTÓN

ZONA  
 PALLAR DOMESTICO DE LA JUNTA

